

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la entidad Heinrich Bauer Spezialzeitschriften contra el acuerdo de 9 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas desestimatorio del recurso ordinario formulado contra el de 5 de julio de 1995, que concedió la marca número 1.727.255 en clase 16, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos acuerdos, por proceder la denegación de la referida marca, sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3378 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.749/1995, promovido por United Parcel Service España Ltd. y Cía. S. R. C.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.749/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por United Parcel Service España Ltd. y Cía. S. R. C., contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de noviembre de 1994 y 24 de abril de 1995, se ha dictado con fecha 19 de abril de 1997 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por United Parcel Service España Ltd. y Cía. S. R. C., contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 4 de noviembre de 1994 y 24 de abril de 1995, y por las que se denegó la marca española mixta (gráfico denominativo) número 1.686.219, «Primera hora», para productos de la clase 16 del nomenclátor; y, anulándolas, las sustituimos por otra en la que se declare haber lugar a su inscripción, se acuerde su concesión y se ordene su inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas para papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; publicaciones (folletos, catálogos, periódicos, revistas, libros); artículos de encuadernación, fotografías, papelería, materias adhesivas para papelería o la casa, materiales para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); naipes, caracteres de imprenta y clichés, materias plásticas para embalaje no comprendidas en otras clases, y todos ellos de la clase 16 del nomenclátor, y consistente en «la denominación Primera Hora, diseñada con un especial tipo de letra, destacando en su tamaño la palabra Hora con sombreado, y sobre ella, en letras de menor tamaño la palabra Primera. La citada denominación se sitúa sobre una especie de mancha o borrón de forma alargada e inclinada.»

No se hace expresa imposición en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3379 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.557/1995, promovido por Unilever, N. V.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.557/1995, referente al expediente de marca internacional número 582.783, interpuesto ante

el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Unilever, N. V., contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de abril de 1994 y 6 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de la entidad Unilever, N. V., contra las resoluciones reflejadas en el fundamento de derecho primero, las cuales, por ser ajustadas a Derecho, confirmamos; y todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director General, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3380 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1995, promovido por «ITM Entreprises, Société Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «ITM Entreprises, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de septiembre de 1994 y 2 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «ITM Entreprises, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Carmelo Olmos Gómez, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de septiembre de 1994, que denegó la marca internacional número 593.415 «Les Mousquetaires», para las clases 5, 16, 25, 29, 30, 31, 37, 39 y 42 del Nomenclátor, y contra la de 2 de marzo de 1995, que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a Derecho en este momento procesal sólo respecto a la clase 16 del Nomenclátor, concediendo la citada marca número 593.415 para la expresada clase; declarando ajustadas a Derecho y confirmando las referidas resoluciones en cuanto a la denegación para las clases antes mencionadas; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3381 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 878/1994, promovido por «Academy of Motion Picture Arts and Sciences».*

En el recurso contencioso-administrativo número 878/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Academy of Motion Picture Arts and Sciences», contra resolución de la Oficina Española de

Patentes y Marcas de 8 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 20 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de “Academy of Motion Picture Arts and Sciences”, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 8 de noviembre de 1993, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1992, que denegó la solicitud de marca, mixta número 1.516.770/4, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho el registro de marca solicitado, correspondiente al número 1.516.770/4; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3382

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.056/1995, promovido por «Peladillas El Campanar, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.056/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Peladillas El Campanar, Sociedad Limitada», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 23 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Velasco Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de la mercantil “Peladillas El Campanar, Sociedad Limitada”, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1994, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 23 de enero de 1995, por las que se rechaza el registro del nombre comercial número 156.057, coincidente con la de su razón social, debemos anular y anulamos las mentadas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3383

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 641/1995-04, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 641/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de diciembre de 1993 y 10 de noviembre de 1994, se ha

dictado, con fecha 3 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Álvarez Buyla y Ballesteros, en nombre y representación de la mercantil “Miguel Torres, Sociedad Anónima”, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de diciembre de 1993, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 10 de noviembre de 1994, por las que se admite el registro de la marca número 1.613.048 La Torre Chivertense, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3384

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.030/1995, promovido por «Glaxo Group Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.030/1995, referente al expediente de marca número 1.704.890/7, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Glaxo Group Limited», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 17 de agosto de 1995, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3385

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 557/1990, promovido por «Accesorios y Resortes, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 557/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Accesorios y Resortes, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1989 y 15 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 557/1990, interpuesto por “Accesorios y Resortes, Sociedad Limitada”, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1989 y 15 de marzo